



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3551
LAS CONDES, 19 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3520
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.566 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8260
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ORREGO LAGOS MARIA MALVA SARA		3.860
2		PALMA DIAZ ESTELA DEL CARMEN		6.410
3		LABBE ZUBICUETA JORGE		6.240
4		MORALES SOTO CLAUDINA DEL CARMEN		3.860
5		ESPAÑA HERNANDEZ LUIS GUILLERMO		7.790
6		CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES		4.170
7		MORALES TOBAR SILVIA		6.900
8		POBLETE MEZA GUILLERMINA		1.750
9		GAETE FERNANDEZ MARIA LUZ		8.140
10		SOLA JOHANSSON PIRKKO ANNELI		2.511
11		LARRAIN FLORES SYLVIA		9.510
12		CACERES NUÑEZ FRANCISCO JAVIER		4.170
13		ESTRADA SILVA HORTENCIA		9.530
14		CARMI NAHAS VERONICA CRISTINA		8.140
15		CASTILLO LOAYZA PATRICIA		2.511
16		JARAMILLO HERMAN MARIA ISABEL PATRICI		6.400
17		FROST ALVAREZ LEONARDO ANDRES		5.250
18		CISTERNAS OLIVARES VICTORIA LORETO		6.410

19	SALDAÑA DIAZ CARLOS ALBERTO	2.590
20	MONDACA PEÑALOZA MAITE FRANCISCA	4.010
Total		110.152

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

